

RESOLUCIÓN 396-22-CONATEL-2007

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el permiso de red privada a favor de COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "ACCIÓN RURAL LTDA." y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del permiso de red privada otorgado a favor de COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "ACCIÓN RURAL LTDA.". Las características técnicas del permiso son:

MEMORIA TÉCNICA

PERMISO PARA LA OPERACIÓN DE UNA RED PRIVADA SOLICITADO POR COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "ACCION RURAL LTDA"

ANTECEDENTES

- Solicitud presentada por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "ACCION RURAL LTDA" a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones con trámite 2006-PRP-4485 del 06 de Octubre de 2006 para que se le otorgue el permiso para la operación de una Red Privada.
- Publicación de los datos generales de la solicitud por parte de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones en el sitio Web del Consejo Nacional de Telecomunicaciones por un período de diez días a partir del 11/05/2007.
- Publicación de la solicitud presentada por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "ACCION RURAL LTDA" en los diarios "HOY" y "EXPRESO" del 06 de Junio de 2007.

INFRAESTRUCTURA:

- Sistema de radio Punto-MultiPunto, en la banda de frecuencias de 5250-5350 MHz.
- Sistema de radio Punto-Punto, en la banda de frecuencias de 5250-5350 MHz.

En caso de que el sistema sea autorizado a operar en la banda de 5250-5350 MHz y cause interferencias a los Sistemas de Seguridad Pública, tales como los del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, el solicitante estará obligado a solucionar a su costo dichas interferencias, migrar a cualquiera de las otras bandas de frecuencia asignadas para la operación de Sistemas de Modulación Digital de Banda Ancha previa autorización de la SENATEL, o dejar de operar.

UBICACIONES DE LAS INSTALACIONES A CONECTAR:



2006-PRP-4485

Las ciudades de Ambato, Riobamba, Mocha, Quero, Alausí

- UBICACION 1 :** MUNICIPIO DE ALAUSI, CHIMBORAZO (78°50'51.20"S) (02°12'6.50"W)
UBICACION 2 : AVENIDA ESTEBAN OROZCO Y GARCIA MORENO; (78°50'46.50"S) (02°12'16.20"W).
UBICACION 3 : PICHINCHA BAJA N° 8 Y EL ORO; (78°37'45.20"S) (01°15'19.40"W).
UBICACION 4 : AV. AMBATO Y EDUARDO SAMANIEGO; (78°30'30.80"S) (01°17'42.30"W).
UBICACION 5 : AV. 17 DE ABRIL Y GARCIA MORENO; (78°36'31.75"S) (01°22'45.20"W).
UBICACION 6 : ED. DEL I. MUNICIPIO DE MOCHA; (78°39'41.70"S) (01°25'7.70"W).
UBICACION 7 : AV. FACUNDO BAYAS Y MAGDALENA DAVALOS; (78°35'50.1"S) (01°43'48.40"W).
UBICACION 8 : CALLE ESPAÑA Y ECUADOR; (78°36'16.10"S) (01°48'20.50"W).
UBICACION 9 : TIXAN, CALLE 24 DEMAYO S/N Y JUAN FRANCISCO YEROVI; (78°48'09.40"S) (02°09'10.10"W).
UBICACIÓN 10: CALLE JUAN DAVALOS Y A. MONTALVO; (78°42'27.20"S) (01°55'57.20"W).
REPETIDOR 1: CERRO PUCHUCAL; (78°53'46.1"S) (02°10'27.20"W).
REPETIDOR 2: CERRO NITON; (78°33'19.00"S) (01°17'54.10"W).
REPETIDOR 3: CERRO TULABUG; (78°36'28.40"S) (01°47'12.00"W).
REPETIDOR 4: CERRO SANTA ROSA; (78°40'51.10"S) (01°57'33.80"W).

Estas instalaciones cumplen con lo establecido en el artículo 2 del Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la Operación de Redes Privadas, al ser de propiedad o hallarse bajo el control del solicitante.

POTENCIA MÁXIMA DE SALIDA - TIPO Y GANANCIA DE LA ANTENA:

Sistema: Punto-MultiPunto

- Repetidor 1 - Ubicación 1: 0.79 mW, INTEGRADA(24 dBi) – 0.79mW, INTEGRADA(24 dBi).
- Repetidor 1 - Ubicación 2: 0.79 mW, INTEGRADA(24 dBi) – 0.79 mW, INTEGRADA(24 dBi)

Sistema: Punto-Punto

- Ubicación 3 - Repetidor 2: 0.79 mW, INTEGRADA(24 dBi) – 0.25 mW, PANNEL(29 dBi).
- Ubicación 4 - Repetidor 2: 0.25 mW, PANNEL(29 dBi) – 0.25 mW, PANNEL(29 dBi).
- Ubicación 5 - Repetidor 2: 0.79 mW, INTEGRADA(24 dBi) – 0.79 mW, INTEGRADA(24 dBi).
- Ubicación 6 - Repetidor 2: 0.79 mW, INTEGRADA(24 dBi) – 0.79 mW, INTEGRADA(24 dBi).
- Ubicación 7 - Repetidor 3: 0.79 mW, INTEGRADA(24 dBi) – 0.25 mW, PANNEL(29 dBi).°
- Ubicación 8 - Repetidor 3: 0.25 mW, PANNEL(29 dBi) – 0.25 mW, PANNEL(29 dBi).
- Repetidor 1 - Ubicación 9: 0.79 mW, INTEGRADA(24 dBi) – 0.79 mW, INTEGRADA(24 dBi).
- Repetidor 1 - Repetidor 4: 0.79 mW, INTEGRADA(24 dBi) – 0.25 mW, PANNEL(29 dBi).
- Ubicación 10 - Repetidor 4: 0.79 mW, INTEGRADA(24 dBi) – 0.79 mW, INTEGRADA(24 dBi).

Esta red será utilizada en exclusivo beneficio del solicitante, para conectar las instalaciones mencionadas, y no podrá sustentar bajo ninguna circunstancia la prestación de servicios a terceros.

DURACIÓN DEL PERMISO: De acuerdo al artículo 7 del Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la Operación de Redes Privadas es de 5 (cinco) años.

DERECHOS DE PERMISO: De acuerdo al artículo 15 del Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la Operación de Redes Privadas, el valor por derechos de permiso es de 500 USD (QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)


2006-PRP-4485

Augusta R.

NOTA:

En consideración a lo establecido en el Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la Operación de Redes Privadas y de acuerdo a lo descrito en el presente informe técnico, se ha llegado a determinar que no existe impedimento alguno para que el Consejo Nacional de Telecomunicaciones pueda autorizar a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "ACCION RURAL LTDA" el permiso para la operación de una Red Privada, siempre que ésta sea utilizada en exclusivo beneficio del solicitante, para conectar las instalaciones mencionadas.

Dado en Quito, 07 de Agosto de 2007



Ing. Juan Carlos Aviles Castillo
PRESIDENTE DEL CONATEL



Ab. Ana María Hidalgo Concha
SECRETARIA DEL CONATEL